



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de enero de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de enero de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 005-2023-R.- CALLAO, 04 DE ENERO DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 4636-2022-OPP (Expediente N° 2028236) de fecha 19 de diciembre del 2022, mediante el cual el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la propuesta de designación de Jefe de la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante el Oficio del visto el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que "*siendo ganador del último concurso de Contrato Administrativo de Servicios – CAS el Econ. GINO BERNARDO ORTIZ TAZA, como Formador de Proyectos de la Oficina de PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, esta Dirección considera conveniente elevar a su Despacho la propuesta para designarlo como JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA, a partir del 01 de diciembre 2022*";

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, mediante Oficio N° 3162-2022-ORH/UNAC de fecha 14 de diciembre del 2022 remite el Informe N° 017-2022-URH/UNAC de fecha 14 de diciembre del 2022, informando que "*el responsable propuesto no tiene condición de docente. Cumple con el perfil requerido en el formato 02-A. Cuenta con grado académico de Bachiller en Economía y Título Profesional de Economista conferido por la Universidad Nacional del Centro del Perú. Cuenta con experiencia en formulación y evaluación, ejecución, seguimiento y/o gestión de proyectos de inversión, en el Sector Público, así como en el sector Privado de siete (7) años y dos (2) meses. Cuenta con tiempo de experiencia en formulación y evaluación de proyectos de inversión tres (3) años*";

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 1379-2022-OAJ de fecha 23 de diciembre del 2022, en relación a la propuesta de designación del Responsable de la Unidad Formuladora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al Econ. GINO BERNARDO ORTIZ TAZA, evaluados los actuados y conforme a lo establecido en los Arts. 222 y 223 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; el Art. 33° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao; el numeral 2.1 del artículo 2° del REGLAMENTO DE LA LEY N° 31419, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, Y OTRAS DISPOSICIONES informa que "*la Oficina de Recursos Humanos en su calidad de ser la responsable de ejecutar y coordinar los procesos de gestión de los recursos humanos en la UNAC, en marco a la política de estado respecto del Servicio Civil y las normas correspondientes; ha informado*





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

que el Sr. GINO BERNARDO ORTIZ TAZA es Economista y servidor CAS de esta Casa Superior de Estudios con número de registro 00582001 en el AIRHSP, conforme a lo informado por dicha dependencia administrativa, el citado profesional cuenta con experiencia en formulación, evaluación, ejecución, seguimiento y/o gestión de proyectos de inversión en el Sector Público y Privado así como experiencia en formulación y/o evaluación de proyectos de inversión"; por lo que es de opinión que "procede DESIGNAR como RESPONSABLE de la UNIDAD FORMULADORA de la OFICINA DE PLANEAMIENTO al Econ. GINO BERNARDO ORTIZ TAZA";

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 4636-2022-OPP de fecha 19 de diciembre del 2022; al Oficio N° 3162-2022-ORH/UNAC de fecha 14 de diciembre del 2022 y el Informe N° 017-2022-URH/UNAC de fecha 14 de diciembre del 2022; el Informe Legal N° 1379-2022-OAJ de fecha 23 de diciembre del 2022 a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

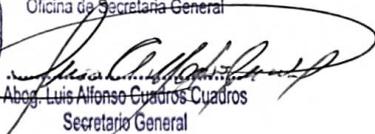
- 1° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, a partir del 01 de diciembre del 2022, como **JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS** de la **OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** al Econ. **GINO BERNARDO ORTIZ TAZA**, conforme al Informe Legal N° 1379-2022-OAJ y las consideraciones expuestas en la presente resolución.
- 2° **ESTABLECER**, que el citado servidor, además de las atribuciones funcionales inherentes a su respectivo cargo, deberá cumplir las señaladas en la Ley, el Estatuto, el Reglamento General, reglamentos y manuales de la Universidad, así como las aprobadas por la Rectora, el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.
- 3° **DISPONER**, que el Jefe inmediato superior del servidor indicado realice la evaluación correspondiente a su desempeño y remita la información respectiva a la Unidad de Recursos Humanos a efectos de valorar su designación o dar por concluida su función.
- 4° **DISPONER**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que lo designa, y asimismo es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios no docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas,
cc. gremios no docentes e interesado.